



## 2. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, el Comité de Selección, procedió a la calificación del requisito de calificación: Experiencia del Postor en la Especialidad, según lo previsto en las bases; de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y se obtuvo lo siguiente:

POSTOR	ESTADO	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				CONDICIÓN
		A) CAPACIDAD LEGAL	B) CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL		C) EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	
		habilitación	formación académica	experiencia del personal clave	equipamiento estratégico	
CONSORCIO PIRAMIDE	ADMITIDA	SI	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato		198,363.60	CUMPLE  CALIFICA

El comité de selección pasa a evaluar las propuestas con los factores de la evaluación.

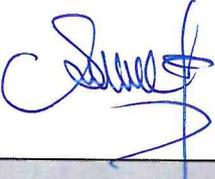
POSTOR	ESTADO	FACTORES DE EVALUACION							Puntaje total C1+C2	5% Bonif. mYPES	Total puntaje	Orden de prelación
		EVALUACION TECNICA				C) EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	METODOLOGIA PROPUESTA	PUNTAJE TOTAL	PONDERAD O (C1) 0.80	Oferta	puntaje	PONDERAD O (C1) 0.20				
CONSORCIO PIRAMIDE	calificada	60	40	100	80	89,660	100	20	100	5	105	1

## 3. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Finalmente; el Comité de Selección, en concordancia con el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y de conformidad con la evaluación y calificación de la oferta, que cumple en presentar la documentación obligatoria y acreditar la calificación; otorga la buena pro, de acuerdo a lo siguiente:

A la vista de los resultados; el Comité de Selección, otorga la buena pro al **CONSORCIO PIRAMIDE** conformado por **(LOZANO GOMEZ JUAN CARLOS Y C&C RALYMAC S.A.C.)**, por el monto total de **S/89,660.00 (ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis con 00/100 soles)**, Sin más puntos que tratar; siendo las 16:00 horas del mismo día, se dio por concluido el presente acto, suscribiéndose el acta en señal de conformidad.

=====

		
ING. FRANKLINS DE LA CRUZ LOZANO PRESIDENTE SUPLENTE	ING. NAZVI QUISPE GUTIERREZ PRIMER MIEMBRO TITULAR	CPC RENZO LAYME MAMANI SEGUNDO MIEMBRO TITULAR